

**Así será la nueva
legislación del
teletrabajo **P25****

El Gobierno impone que las empresas paguen ya los costes del teletrabajo

ENTRARÁ EN VIGOR EN UNOS DÍAS/ El último borrador que el Gobierno quiere aprobar el martes elimina la obligación de cambiar contratos en pleno Covid, pero impone el pago de costes directos e indirectos.

Mercedes Serraller, Madrid

Las empresas deberán cubrir los costes del teletrabajo en la pandemia, pero no tendrán que modificar contratos ni acuerdos hasta que la crisis del Covid-19 haya pasado. Así lo establece el último borrador de teletrabajo, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que el Gobierno quiere aprobar el martes en el Consejo de Ministros. Este texto todavía no ha sido acordado con la patronal, para lo que va a haber una reunión entre Trabajo y los agentes sociales el lunes, pero la pretensión del Ejecutivo es darle luz verde el martes con o sin acuerdo. Será un Real Decreto-ley, que se remitirá a las Cortes para su tramitación y posible convalidación como proyecto de ley, pero que se publicará en el BOE previsiblemente el miércoles y entrará en vigor el jueves.

En este contexto, el próximo martes 22 de septiembre finaliza la prórroga de la disposición que ordena la preferencia del teletrabajo por dos meses desde que acabó el estado de alarma, con lo que las empresas que pueden teletrabajar no estarán obligadas a fomentar esta práctica. Desde el Gobierno trasladan que no se va a extender más esta obligación y subrayan la urgencia de aprobar la regulación del teletrabajo.

Tras conseguir elevar del 20% al 30% el porcentaje para que se considere que hay teletrabajo, reducir los costes y mejorar su control empresarial en la negociación, el presidente de CEOE, Antonio Garamendi, se mostró el pasado 4 de septiembre todavía insatisfecho. El motivo: la Disposición transitoria primera de la norma, que estipulaba las "reglas transitorias aplicables a las relaciones de trabajo a distancia vigentes", por la que en su redacción de entonces, el nuevo teletrabajo, que obliga a revisar contratos y asumir costes, entraría en vigor durante la pandemia. Las empresas eran proclives incluso a tener que asumir más costes en pleno Covid, pero consideraban que no tiene sentido rubricar contratos que no reflejan una situación más estable.

En este momento, buena parte de las plantillas de las empresas que pueden teletra-



La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, con los presidentes de CEOE, Antonio Garamendi, y Cepyme, Gerardo Cuerva, y los secretarios generales de CCOO, Unai Sordo, y UGT, Pepe Álvarez.

bajar siguen haciéndolo en unos porcentajes que superan el día y medio de trabajo en remoto para computar como teletrabajo que fija el último borrador. Muchas han decidido seguir así hasta enero. Los abogados consultados por EXPANSIÓN señalan que una vez que el coronavirus sea derrotado, el esquema de trabajo de las plantillas será muy diferente al actual, con lo que secundan el planteamiento de la patronal de intentar que la norma no se aplique hasta ese momento.

Es decir, la nueva disposición del último borrador, que recoge que no habrá que cambiar contratos durante la pandemia, es del agrado de la patronal, pero faltan por concretar los detalles de la aplicación de la norma: cuándo se considerará que ya no se está en tiempo de pandemia y habrá ya que acometer cambios de

contratos, y cómo y cuándo deberán empezar a costear los gastos directos e indirectos del teletrabajo. Uno de los últimos borradores establece que a los 15 días de la entrada en vigor, lo que podría ser de un mes o de tres meses.

El borrador mantiene una importante mejora para las empresas. La empresa ya no tendrá que pagar al empleado "todos los gastos directos e indirectos" del teletrabajo co-

mo se llegó a prever, sino los de "dotación y mantenimiento de medios, equipos, y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad, de conformidad, con el inventario incorporado".

De esta forma, con los plazos que se están contemplando, antes de Navidad, las empresas deberán estar costeando gastos de ordenador, portátil, tableta, móvil, silla ergonómica, mesa, reposapiés, li-

Las empresas pagarán portátil, móvil, silla, línea de teléfono, datos y luz antes de Navidad

Falta por concretar cuándo se considerará que ya hay obligación de cambiar contratos

El Gobierno intentará llegar a un acuerdo el lunes pero prevé aprobarlo aunque no lo haya

nea de teléfono, rúter, datos, luz, etc. Los trabajadores deberán cumplir las condiciones e instrucciones de uso y conservación establecidas en la empresa en relación con los equipos.

El borrador establece que las personas que trabajan a distancia tienen derecho a la desconexión digital, que conlleva una limitación del uso de los medios tecnológicos de comunicación empresarial y de trabajo durante los periodos de descanso, así como el respeto a la duración máxima de la jornada y a cualesquiera límites y precauciones en materia de jornada que dispongan la normativa legal o convencional aplicables. Este texto obliga a la empresa a elaborar una política en este sentido.

Además, la evaluación de riesgos deberá tener en cuenta los riesgos característicos de esta modalidad de trabajo, poniendo especial atención en los factores psicosociales, ergonómicos y organizativos. Deberá analizarse la distribución de la jornada, los tiempos de disponibilidad y los descansos y desconexiones.

El borrador estipula que el trabajo a distancia será voluntario para trabajador y empresa y requerirá la firma del acuerdo de trabajo a distancia regulado, que podrá formar parte del contrato inicial o realizarse en un momento posterior y deberá realizarse por escrito. Podrá estar incorporado al contrato de trabajo inicial o realizarse en un momento posterior, pero deberá formalizarse antes de que se inicie el trabajo a distancia. Ésta es la parte que se lleva ahora a modificar cuando pase la pandemia.

Por último, el texto prevé que la vigencia de los acuerdos previos sobre teletrabajo será de un año para las empresas que ya tuvieran regulado el teletrabajo, salvo que las partes acuerden expresamente un plazo superior, como máximo de tres años.

Esquivá quiere mejorar las exoneraciones en los ERTE

M. Serraller/B. Amigot. Madrid

Las exoneraciones de las cotizaciones sociales están siendo uno de los puntos más polémicos en la negociación de los ERTE. La última oferta del Ejecutivo propone ampliarlas en algunos casos más allá del 80%. Se beneficiarían de esta medida sólo los sectores que el Gobierno considera los más afectados por la pandemia (hoteles, agencias de viajes, alquiler de vehículos, aviación, ferries,

cruceros y teatro), así como las empresas cuyo negocio depende en más de un 50% de estos sectores a su vez.

Hasta ahora las empresas con menos de 50 trabajadores tenían exoneraciones del 70% en julio, del 60% en agosto y del 35% en septiembre. En el caso de las empresas con más de 50 trabajadores, las exoneraciones han sido del 50%, del 40% y del 25% en julio, agosto y septiembre, respectivamente. Todavía se desconoce al detalle cómo

se van a aplicar pero superarían el 80% en algunos casos. Ésta es la oferta que el Ministerio de Seguridad Social subrayó ayer que ha planteado, cuando arrecian las críticas de patronal y sindicatos a su labor, ya que le culpan del estancamiento de las negociaciones, que están paradas por su negativa a ampliar la lista de sectores cubiertos y su insistencia en exonerar a trabajadores que vuelven a la actividad, lo que los agentes sociales consideran un mal

uso del dinero público. Desde CEOE y los sindicatos criticaron ayer que lanzara propuestas que no ha planteado en la mesa, aunque fuentes conocedoras apuntaron que la propuesta ya está en el último borrador y no es nueva. El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, se reunió ayer con las asociaciones de autónomos y aseguró que estudiará activar por rebrote o cierre forzoso el cese de actividad extraordinario de autónomos.